

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN IGNACIO

UMBITA

2023



Nº. 800.136.885-7

Secretaría de Educación de Boyacá
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN IGNACIO
Umbita - Boyacá
Resolución No. 00140 del 22/01/2009
DANE 115042090272

ACUERDO No. 04
(3 de Octubre de 2023)

POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA TÉCNICA SAN IGNACIO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA TÉCNICA SAN IGNACIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

1. Que, es deber del Consejo Directivo actualizar el manual de convivencia de conformidad con las normas vigentes.
2. Que, en sesión del Consejo Directivo de fecha 3 de Octubre, se socializó la actualización del manual de Convivencia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: aprobar la actualización del manual de convivencia de la Institución Educativa Técnica San Ignacio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su Expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Rectoría a los 3 días del mes de Octubre de 2023.

LUIS ARMANDO ROJAS SUAREZ
Rector

JOSE IGNACIO MALVER CHAPARRO
Docente

ALVARO YAMID MENDOZA GOMEZ
Padre de Familia

DIANA LORENA MARTINEZ SANCHEZ
Sector Productivo

CONSEJO DIRECTIVO

MARIA DORA ROMERO TORO
Docente

EDNA FABICA GUTIERREZ BARRERO
Madre de Familia

DANIEL HUERTAS ROMERO
Exalumno

CARLOS ANDRES VALERO BERNAL
Estudiante

Calle 5 No. 6 - 70 Celular: 3124530308 e-mail: umbitasanignacio@sedboyaca.gov.co

CONTENIDO

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES	2
CAPITULO II. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	3
CAPÍTULO III. MATRÍCULA	4
CAPÍTULO IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	5
CAPITULO V. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	7
CAPITULO VI. REGLAMENTO ACADEMICO.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
CAPÍTULO VIII. CORRECCIÓN DE FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS	14
CAPITULO IX. PROCESO DISCIPLINARIO PARA LAS FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS	15
CAPITULO X. PROCESO FORMATIVO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES ACADÉMICAS Y COMPORTAMENTALES.....	15
CAPITULO XI. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PETICIONES, RECLAMOS O SUGERENCIAS POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	16
CAPITULO XII. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	16
CAPITULO XIII. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	17
CAPITULO XIV. ESTÍMULOS.....	22
CAPÍTULO XV. GOBIERNO ESCOLAR	23
CAPITULO XVI. SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	26

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Definición

El Manual de Convivencia es un documento que hace parte del Proyecto Educativo Institucional, dentro del cual se encuentran contenidos los principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos necesarios para la convivencia de los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 2: Marco Legal

Los siguientes son los referentes normativos legales que fueron tenidos en cuenta para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Técnica San Ignacio:

1. La Constitución Política de Colombia 1991. Título I: De los principios fundamentales.
2. Ley 12 de enero 22 de 1991. “Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989”
3. Ley 115 de febrero 8 de 1994. “Por la cual se expide la ley general de Educación “; en sus artículos 73, 97 y 144.
4. Decreto 1860 de agosto 3 de 1994. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales”
5. Ley 1098 de noviembre 8 de 2006. “Por la cual se expide el Código de Infancia y la Adolescencia”
6. Decreto 1290 de 16 de abril de 2009. “Por la cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media”
7. Ley 1453 de junio 24 de 2011. “Por el cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia

y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”

8. Ley 1620 de marzo 15 de 2013. “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.
9. Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013. “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.
10. Decreto 1075 de mayo 26 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"
11. Ley 1761 de julio 6 de 2015. “Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones (Rosa Elvira Cely)”.
12. Manual de Convivencia vigente. Institución Educativa Técnica San Ignacio.

CAPITULO II. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 3: Misión

“Formar personas integrales mediante la prestación de un servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media técnica; con eficiencia, calidad, emprendimiento y liderazgo en el área comercial, dentro de un ambiente de respeto, solidaridad y tolerancia; reflejado en la sana convivencia”.

La Institución Educativa Técnica San Ignacio está comprometida con la comunidad en:

1. La formación integral de las personas y el desarrollo socio cultural, de acuerdo con los ideales y principios fundamentales,

basados en los valores, la responsabilidad, la libertad, la justicia, la tolerancia, la equidad y el trabajo en equipo.

2. Formar a los estudiantes con eficiencia y calidad educativa, acorde con el desarrollo ético, científico, pedagógico y tecnológico; preparando personas con capacidad para desenvolverse en el área comercial siendo competentes en el mercado laboral, en la organización microempresarial y viabilizando el acceso a los estudios universitarios.
3. Formar personas libres y críticas, orientadas en emprendimiento y liderazgo; capaces de formar su propia microempresa y que adquieran compromiso con la comunidad en pro del desarrollo del municipio y de la región.

Artículo 4: Visión

La Institución Educativa Técnica San Ignacio, al año 2028 se consolidará como una institución formadora de estudiantes líderes, competentes en el área comercial y emprendimiento; mediante el uso de las TIC y la práctica de valores humanos y principios que le permitan fortalecer el desarrollo del proyecto de vida, aportando al progreso municipal y departamental.

Artículo 5: Filosofía

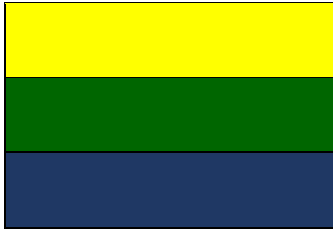
La Institución Educativa Técnica San Ignacio se fundamenta en la formación de niñas, niños, jóvenes y adolescentes íntegros, con principios éticos, democráticos y competencias académicas; que actúen con sentido de autonomía, espíritu crítico e investigativo, responsabilidad y respeto, en aras de la dignificación del ser humano y la proyección comunitaria.

Artículo 6: Perfil del egresado

1. Cumplir las normas establecidas en la Constitución Política Nacional con el fin de mejorar la convivencia social y el respeto a los derechos humanos.

2. Estar preparado en las diferentes áreas del conocimiento, en condiciones para el ingreso a la educación superior.
3. Liderar, organizar y formar microempresas en el área comercial para que se reflejen en el desarrollo del sector, del municipio y de la región; que conlleven al beneficio y desarrollo de la comunidad.
4. Aplicar procesos contables adquiridos en el área comercial, los cuales le permitirán desarrollar proyectos productivos.

Artículo 7: Símbolos Institucionales

BANDERA	ESCUDO
	
Adoptados a partir del año 1977, bajo la dirección del Señor Rector Roque Isidro Otalora.	

CAPÍTULO III. MATRÍCULA

Artículo 8: Matrícula

Es un contrato bilateral renovable cada año lectivo, el cual se legaliza al momento en que el estudiante y padre de familia y/o acudiente, firman. Mediante este acto, la Institución también adquiere el compromiso de impartir educación integral al estudiante.

Artículo 9: Proceso de matrícula

Para el proceso de matrícula de los estudiantes de Preescolar a Once deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Orden de Matrícula, firmada por el Rector de la Institución (Cuando el estudiante provenga de otra Institución)
2. Registro Civil (Para todos los niveles)
3. Fotocopia legible de la tarjeta de identidad a partir de los siete años o de la cédula de ciudadanía, si es mayor de edad.
4. Último boletín de calificaciones. (Primaria)
5. Último boletín de calificaciones y certificados de 5° primaria en adelante. (Secundaria)
6. Si proviene de otra institución, debe presentar los certificados originales de cada uno de los grados cursados, en los años anteriores.
7. Paz y Salvo del año anterior o de la institución de donde procede.
8. Certificación de comportamiento social del estudiante o fotocopia del observador, si proviene de otra Institución.
9. Presentar la documentación requerida y completa en el momento de firmar la matrícula.
10. Presencia del padre de familia y/o acudiente, este último debe presentar por escrito la autorización de representación por el padre o padres de familia.
11. Los estudiantes con discapacidad, además de los requisitos exigidos en los numerales anteriores; deben presentar certificado del profesional especializado en salud.
12. Carpeta para documentos.

PARÁGRAFO: La matrícula y/o renovación de la matrícula debe realizarse obligatoriamente dentro de los términos y fechas establecidas por la Institución educativa.

Artículo 10: Del padre de familia y/o acudiente

Es la persona mayor de edad que vela, responde y cuida que su hijo/a o acudido cumpla con el presente Manual de Convivencia y demás disposiciones establecidas por la Institución.

CAPÍTULO IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 11: Derechos de los estudiantes

1. Recibir una educación acorde con los principios filosóficos, la misión y la visión de la institución, que garantice su formación integral, el desarrollo de la personalidad y que le permitan tener una vida activa; basada en los derechos humanos y el rescate de valores culturales, morales, espirituales, sociales y éticos.
2. Formular respetuosa y oportunamente peticiones, quejas y reclamos siguiendo el conducto regular establecido en el presente Manual; así como recibir atención y solución oportuna.
3. Recibir las clases atendiendo a los horarios establecidos en cada uno de los niveles ofrecidos por la institución e informar a los directivos de posibles situaciones que afecten el servicio educativo.
4. Elegir y ser elegidos, como representante ante los órganos de participación escolar, siempre y cuando demuestre buen rendimiento académico y disciplinario.
5. Ser escuchado y tratado con respeto, aprecio y justicia por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Recibir el debido proceso en caso de presuntas situaciones disciplinarias y comportamentales.
7. Ser evaluado con equidad y justicia en atención a su capacidad y rendimiento.
8. Conocer con antelación los resultados académicos e inasistencias, antes de ser entregados a coordinación y

sistematizados para presentar sus reclamos y recibir posibles soluciones.

9. Recibir los estímulos establecidos por la Institución u otras instancias.
10. Contar con el apoyo, seguimiento, orientación y guía de los educadores, personal directivo y administrativo.
11. No ser discriminados por su raza, sexo, condición especial, identidad de género, ideología o religión.
12. Recibir y entregar los trabajos pendientes, y realizar las evaluaciones dentro del tiempo estipulado, según justificación presentada: incapacidad médica, calamidad familiar, constancias de participación en eventos deportivos y culturales, acompañados de la excusa firmada por el padre de familia o acudiente.
13. Recibir oportunamente el Manual de Convivencia.
14. Recibir la asignación académica completa como lo estipula el plan de estudios.
15. Participar en las actividades culturales, deportivas, recreativas, científicas, sociales, ecológicas y académicas programadas por la institución o en representación de esta.
16. Obtener permisos con justificación presentados por escrito a la coordinación del plantel debidamente firmado por el padre de familia o acudiente autorizado. Si estando dentro de la Institución el estudiante solicita permiso con justa causa para salir de la misma, será autorizado por la coordinación y en su ausencia por el profesor de disciplina.
17. Conocer y plantear estrategias metodológicas para su mejoramiento académico y personal.
18. Recibir actividades de apoyo dentro de los períodos académicos sobre las competencias que presentan dificultad; y las recuperaciones dentro de los tiempos establecidos en el sistema Institucional de Evaluación.
19. Disfrutar de los implementos y espacios de la Institución, que contribuyan al proceso enseñanza- aprendizaje.
20. Recibir servicios educativos complementarios.
21. Estar informado sobre las medidas adoptadas por la

institución para el acompañamiento académico en diferentes modalidades de estudio y atendiendo a situaciones particulares que se puedan presentar.

Artículo 12: Deberes de los estudiantes

1. Conocer y cumplir con el presente Manual de Convivencia.
2. Tener lealtad con la Institución, sentido de pertenencia e identidad por la misma; adoptando un buen comportamiento dentro y fuera de la institución.
3. Practicar buenos modales y utilizar un vocabulario acorde con la educación impartida en la Institución dentro y fuera de ésta.
4. Tratar con respeto a los Directivos, Docentes, Personal Administrativo, Compañeros, Padres de familia y en general a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
5. Asistir a todas las actividades programadas por la Institución dentro y fuera de la misma, con el uniforme previamente acordado.
6. Cumplir con los horarios establecidos.
7. Informar oportunamente a los padres y/o acudientes sobre las actividades, citaciones y comunicados.
8. Vestir aseados, completos y correctamente cada uno de los uniformes establecidos en el presente manual, dentro y fuera de la institución.
9. No portar accesorios que desluzcan el porte de los uniformes establecidos.
10. Permanecer dentro de las sedes, en los lugares asignados, horas y horarios establecidos de acuerdo con las actividades programadas.
11. Hacer uso racional y adecuado de todos los elementos puestos a su disposición y asumir como propios los mismos. (Planta física, pupitres, laboratorios, computadores, elementos deportivos, transporte escolar, libros, equipos, baños; entre otros) y responder oportunamente por los daños ocasionados.
12. Evitar el uso de elementos que interfieran en el desarrollo del proceso educativo y que no sean autorizados por el docente.
13. Mantener apagado cualquier dispositivo electrónico y no utilizarlos durante el desarrollo de las horas de clase y en las actividades de comunidad.
14. No ingresar a las dependencias administrativas y sala de profesores sin haber sido autorizado.
15. Promover un ambiente escolar agradable y adecuado en las aulas de clase o cualquier otro lugar de la Institución.
16. Traer todos los elementos solicitados por los docentes para poder desarrollar un adecuado proceso de enseñanza aprendizaje.
17. Presentar a tiempo, en orden y en fechas programadas las tareas y trabajos asignados.
18. Presentar oportunamente y en las fechas indicadas las actividades de apoyo, para aquellos estudiantes que han tenido dificultad en las áreas o asignaturas en los diferentes períodos; y de recuperación al finalizar el año lectivo.
19. Presentar las actividades académicas dejadas de desarrollar durante los días no asistidos a la institución educativa, cuando medie justa causa.
20. Participar en forma correcta en todos los procesos democráticos.
21. Permanecer en la Institución durante la jornada escolar y cuando sea solicitado por los Directivos y/o Docentes.
22. Informar a los Directivos, Docentes y directores de grupo; sobre acciones indebidas que vayan en contra de la moral y buenas costumbres por parte de sus compañeros y de las cuales sea testigo, con el fin de realizar correctivos y preservar la buena imagen de la Institución.
23. Respetar los elementos ajenos y ayudar a cuidar las pertenencias de los compañeros, como muestra de solidaridad y buenas costumbres.
24. Cuidar la integridad física, moral y psicológica, no consumiendo bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores, drogas alucinógenas, psicotrópicas o estupefacientes dentro o fuera de la Institución.
25. Reconocer y respetar los derechos de los demás. (Creencias,

- religiones, razas, credos, condiciones especiales y opiniones).
26. No realizar programaciones o actividades en nombre de la Institución sin la debida autorización.
 27. Representar dignamente a la Institución en eventos científicos, culturales y deportivos, siempre y cuando haya sido delegado debidamente por la institución y con la autorización previa del padre de familia y/o acudiente; siempre y cuando su rendimiento académico y disciplinario sea ejemplar.
 28. Acatar las medidas de prohibición de porte de armas blancas, corto punzantes, de fuego, chapas, bisturís, espejos, taches u otros objetos, que puedan revestir un riesgo contra la integridad física y moral de los miembros de la comunidad educativa.
 29. Participar activamente en el cuidado y preservación del medio ambiente.
 30. Hacer uso adecuado de la tienda escolar y utilizar el servicio en los tiempos establecidos por la institución.
 31. Participar en la elaboración y puesta en práctica de los Proyectos Institucionales.
 32. Atender a las observaciones hechas por directivos, docentes y administrativos; respetando y aceptando las orientaciones dadas.
 33. No vender comestibles u otros elementos sin previa autorización dentro de la institución.
 34. Hacer buen uso de los vehículos destinados como transporte escolar.
 35. Formular quejas y reclamos con respeto y siguiendo el conducto regular.
 36. Realizar el Servicio Social obligatorio en los grados Décimo y Undécimo, como requisito indispensable para la obtención del título.
 37. Presentarse a las pruebas externas SABER y demás que sean solicitadas.
 38. Presentar excelentes resultados académicos y disciplinarios para poder ser partícipe de los estímulos que ofrece la Institución.

39. Cumplir con las normas de higiene y seguridad, establecidas por la Institución educativa.
40. Usar las herramientas virtuales propuestas por los docentes para favorecer el aprendizaje de los estudiantes.

CAPITULO V. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Artículo 13: Derechos de los padres de familia y/o acudientes

1. Recibir un trato digno, amable y respetuoso por parte de Directivos, Docentes y Personal Administrativo.
2. Recibir información y orientación oportuna en los horarios establecidos por la Institución.
3. Hacer reclamos en forma respetuosa siguiendo el conducto regular.
4. Ser informados en forma oportuna sobre los avances académicos y/o dificultades de los estudiantes.
5. Ser convocados en forma regular a formar parte del proceso enseñanza aprendizaje y otras actividades que conlleven a la formación integral de sus hijos.
6. Elegir y ser elegido en los diferentes Órganos del Gobierno Escolar, siempre y cuando esté firmando la matrícula de su(s) hijo(s) o acudido(s).
7. Ser escuchado con atención, respeto, así como recibir respuestas claras y precisas sobre cualquier inquietud que ellos presenten.
8. Recibir capacitación a través de la escuela de padres de familia.
9. Recibir Información sobre las medidas adoptadas por la institución para el acompañamiento académico de sus hijos, en las diferentes modalidades de estudio.
10. Conocer los protocolos de bioseguridad implementados por la Institución.

Artículo 14: Deberes de los padres de familia y/o acudientes.

1. Asumir con responsabilidad y eficiencia el compromiso adquirido, de ser los primeros educadores de sus hijos y de las obligaciones que contraen al firmar la matrícula.
2. Crear un ambiente sano y armónico que garantice la estabilidad emocional y académica de los hijos y/o acudidos.
3. Adquirir y conocer con sus hijos y/o acudidos el Manual de Convivencia y poner en práctica las normas establecidas en este.
4. Participar en forma activa y responsable en el proceso educativo y formativo de sus acudidos y responder con prontitud a todas las citaciones hechas, como: reuniones, asambleas, talleres, cursos de preparación, capacitación, seminarios y jornadas establecidas para la atención a padres de familia.
5. Seguir el conducto regular para la realización de cualquier petición, queja o reclamo.
6. Mantener un diálogo oportuno, permanente y respetuoso con todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
7. Proporcionar a sus acudidos los elementos necesarios e indispensables para que ellos lleven a cabo un excelente proceso educativo, fomentando el cuidado de los mismos.
8. Controlar diariamente la asistencia y puntualidad de sus acudidos y presentarse en forma oportuna a justificar sus retardos o ausencias.
9. Cuidar y responder por la buena presentación y aseo personal, en especial en lo relacionado a los uniformes reglamentarios.
10. Responder oportunamente por los daños ocasionados por sus acudidos y los costos que se generen.
11. Colaborar con el desarrollo de actividades formativas y de proyección comunitaria programadas por la Institución Educativa y por la Asociación de Padres de Familia.
12. Promover el buen nombre de la Institución; respetando las normas del Manual de Convivencia y colaborando en la

aplicación de las mismas.

13. Participar activamente en actividades que promuevan el embellecimiento y cuidado de la planta física de la Institución, creando ambientes escolares agradables.
14. Atender a requerimientos realizados por directivos y docentes para tratar asuntos relacionados con sus acudidos, sin obstruir el proceso formativo.
15. Firmar el observador del estudiante y/o actas, y cumplir con los compromisos establecidos.
16. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y participar en sus procesos de actualización y evaluación.
17. Tener sentido de pertenencia, identidad y lealtad con la Institución.
18. No utilizar el engaño para conseguir beneficios de la Institución.
19. Responder por el comportamiento, vocabulario, modales, elementos que portan y sustancias que ingieran sus acudidos, fortaleciendo la sana convivencia dentro y fuera de la Institución.
20. Hacer uso adecuado y oportuno de los servicios de orientación escolar brindados por la institución, de acuerdo con las necesidades de sus acudidos.
21. Acompañar y motivar a sus acudidos en el desarrollo de actividades académicas y formativas, dando tiempo y espacio para cumplir con estas.
22. Cumplir con el protocolo de bioseguridad establecido por la Institución.

CAPITULO VI. NORMAS ACADÉMICAS

Artículo 16: Definición:

Conjunto de principios y disposiciones fundamentales que regulan la actividad académica; siendo de obligatorio cumplimiento por parte de toda la comunidad educativa; con el fin de regular, regir y ordenar el desarrollo y crecimiento permanente de los procesos

institucionales.

Artículo 17: Horario de actividades académicas

NIVEL	LUNES A VIERNES	
PREESCOLAR	7:30 a.m. a 12:30 p.m.	
BÁSICA PRIMARIA	7:30 a.m. a 1:30 p.m.	
BÁSICA SECUNDARIA	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	
MEDIA TÉCNICA	LUNES A	7:00 a.m. a 3:20 p.m.
	MIÉRCOLES	
	JUEVES	7:00 a.m. a 2:25 p.m.
	VIERNES	7:00 a.m. a 1:30 p.m.

Artículo 18: Evaluación y promoción.

(Ver Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes)

Artículo 19: Inasistencias.

La inasistencia a clase o actividad escolar, debe justificarse por escrito de forma anticipada y debidamente firmada por el padre de familia y/o acudiente. Todos los derechos académicos deberán respetarse siempre y cuando haya sido justificada dicha inasistencia; para lo cual, el estudiante debe concertar con los docentes, la presentación de las actividades pedagógicas dejadas de desarrollar en el periodo de su ausencia; dentro de los cinco días hábiles siguientes.

PARÁGRAFO 1: El permiso para no asistir a clase, no será autorizado sin una causa justificada (Calamidad familiar, incapacidad, cita médica y enfermedad), por solicitud escrita o personal del padre de familia o acudiente con debida anticipación. No se aceptan permisos por motivos personales. Si la ausencia es por más de tres días deberá ser aprobada por rectoría.

PARÁGRAFO 2: Cuando el estudiante no asista a la institución por uno o más días, sin previo aviso, el padre de familia y/o acudiente deberá informar a la Institución de la situación presentada a la Rectoría; una vez se integre a sus actividades académicas.

PARÁGRAFO 3: La Institución no se responsabiliza en caso de inasistencia injustificada o sin el respectivo permiso.

CAPITULO VII. NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Artículo 20: Definición.

La Institución Educativa Técnica San Ignacio de Úmbita, propende por una educación en valores, en la búsqueda del desarrollo humano; para que nuestros estudiantes sean íntegros, responsables, solidarios y respetuosos dentro de la comunidad. Las posibles faltas que se presenten serán registradas en el observador del estudiante para el seguimiento y corrección de las mismas, buscando mejorar el clima escolar.

Artículo 21: Puntualidad y Asistencia.

Al firmar la matrícula, los integrantes de la Comunidad Educativa; quedan comprometidos a participar puntualmente en los diferentes eventos programados en el Cronograma de Actividades y a asistir a citaciones y/o requerimientos realizados por la Institución.

PARÁGRAFO: El estudiante que se retire sin permiso de la institución, (Actividades académicas, actos culturales o actividades extracurriculares), será registrado como evadido y se le iniciará el debido proceso, siguiendo el conducto regular.

Artículo 22: Retardos.

Cuando un estudiante llegue tarde reiteradamente a la Institución sin causa justificada se procederá de la siguiente manera:

1. Por primera y segunda vez: Se diligenciará el formato de control de llegadas tarde y se establecerá compromiso verbal por parte del estudiante.
2. La tercera vez, el estudiante presentará un trabajo formativo referente a la responsabilidad y/o análisis del Manual de Convivencia, el cual será designado por los docentes de disciplina o coordinador(a) y será sustentado ante el grupo al cual pertenece en la misma semana de disciplina.
3. Al cuarto retardo; el estudiante debe presentarse a la Institución con el padre de familia y/o acudiente y se firmará un acta de compromiso.

PARÁGRAFO: Si el estudiante persiste en los retardos se pasará el caso al Comité de Convivencia Escolar para tomar las medidas formativas y correctivas pertinentes, según la tipología de la falta.

Artículo 23: Uniformes.

Los Estudiantes deberán vestir con elegancia, orden y aseo el uniforme que la institución ha adoptado así:

1. Uniforme de diario para las estudiantes:

- a) Jardinera de cuadros azul y verde, hasta la rodilla, según modelo y material.
- b) Camisa blanca cuello corbata.
- c) Buzo azul oscuro cuello V; con escudo de la Institución (superpuesto).
- d) Media blanca (colegial).
- e) Zapatos colegiales negros de amarrar, con cordones negros.

2. Uniforme de diario para los estudiantes:

- a) Camisa blanca cuello corbata
- b) Buzo azul oscuro cuello V; con escudo de la Institución

(superpuesto).

- c) Pantalón en tela color gris, bota recta. (Según modelo)
- d) Zapatos colegiales negros de amarrar, con cordones negros.
- e) Media gris, azul oscura o negra.

3. Uniforme de Educación Física:

- a) Sudadera Azul oscura y roja, con escudo superpuesto, según modelo. (Pantalón bota recta).
- b) Pantalóneta blanca con línea roja y azul. (Según modelo)
- c) Camiseta Blanca con rayas rojas y azules en el cuello y mangas, con escudo de la Institución estampado. (Según modelo)
- d) Medias deportivas blancas largas.
- e) Zapatos tenis totalmente blancos con cordones blancos.

4. Chaqueta para época de invierno según modelo previamente establecido por la Institución. (Opcional y deberá portarse con el uniforme de diario)

5. Corbata de color azul oscuro para complementar el uniforme o jardinera y ésta se utilizará en actividades o eventos especiales para todos los estudiantes.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes nuevos que ingresen a la Institución portarán el uniforme de acuerdo con la descripción anterior, fijándose un plazo no mayor a un mes para adquirirlo a partir de la firma de matrícula.

PARAGRAFO 2: Para el acto de graduación, hombres y mujeres deberán utilizar toga y birrete, traje elegante o uniforme de gala.

Artículo 24: Presentación personal.

El uso del uniforme de ninguna manera estará ligado a modas. Los

accesorios que utilicen los estudiantes deben ser discretos, que combinen con el uniforme, qué de ninguna manera, constituyan una moda estética de momento. Para las niñas y señoritas, comprende el uso de la falda del colegio, cubriendo la rodilla; sin maquillajes excesivos y exagerados, y para los niños y jóvenes comprende el corte del cabello moderado, aseado y peinado. Tanto como para las y los jóvenes, que usen piercings o cualquier similar, lo usarán fuera del horario académico y de las instalaciones de la Institución. Sin pretender afectar el libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes.

Artículo 25: Cuidado de bienes y enseres

La Institución exige un buen trato a todos los elementos puestos al servicio de la Comunidad Educativa, en especial por parte de los estudiantes. Quien ocasione daños a los bienes o enseres de la Institución por mal uso, debe responder por el arreglo o cambio; en un plazo no mayor a 20 días hábiles.

Artículo 26: Debido proceso

Teniendo en cuenta el Numeral 5, del Artículo 17, del Decreto 1860 de 1994 y la Ley 1620 de 2013, la Institución debe proponer los procedimientos para resolver con equidad y justicia los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los integrantes de la Comunidad Educativa, los cuales deben incluir instancias de diálogo y conciliación. Las faltas en que pueden incurrir los estudiantes y que ameriten el retiro de la Institución; por el bien de la misma, deben seguir el debido proceso; así:

INICIACIÓN: Es la etapa previa o indagación preliminar, la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar el proceso disciplinario. Antes del inicio de este proceso se deben tener en cuenta las acciones llevadas a cabo por la Orientación Escolar, Comité de Convivencia, el Comité de Evaluación y Promoción, y demás instancias institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo del estudiante.

APERTURA DEL PROCESO: Cuando exista la presunta conducta infractora e indicios que comprometan al estudiante, la instancia competente comunica por escrito con los fundamentos de hecho y derecho, las conductas violatorias del manual de convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos. La apertura del proceso se notificará al estudiante y/o al padre de familia o su cuidador cuando se trate de un menor de edad.

ETAPA PROBATORIA: En esta, las instancias competentes analizan el caso mediante recurso de la prueba. El estudiante involucrado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o representante legal, debe ser oído en sus descargos y puede presentar las pruebas que se estime pertinentes; se debe dejar acta de lo actuado.

FALLO: Luego de la etapa probatoria, la instancia competente toma la decisión, la cual puede ser exonerativa, conciliatoria o sancionatoria. De ser exonerado se archiva el caso. Si se lleva a cabo una conciliación se realizan compromisos entre las partes, en los cuales se incluye a los padres de familia o a los representantes legales. En caso de sanción, esta debe estar tipificada en el manual de convivencia, notificar al estudiante y padre de familia o cuidador cuando se trate de un menor de edad, mediante resolución rectoral indicándose los recursos de ley a los que tiene derecho. El fallo puede realizarse en la misma sesión; se debe dejar acta de lo actuado.

RECURSOS: El estudiante tiene derecho a interponer los recursos de ley, de reposición ante la instancia que le aplica la sanción, y el de apelación ante la instancia superior debidamente definida en el Manual de Convivencia.

APLICACIÓN DE LA SANCION: Solo después de resueltos los recursos se aplica la sanción al estudiante por la instancia competente, de acuerdo con el Manual de Convivencia. Aunque se trate de un proceso disciplinario, es importante hacer saber al

estudiante que hacer. La sanción también constituye una acción formativa de la institución educativa. Las instituciones no pueden emplear medidas de desescolarización.

PARÁGRAFO 1: El Consejo Directivo al finalizar el año escolar se reservará el derecho de admisión. La Institución no está obligada a mantener en sus aulas, a aquellos estudiantes que en forma reiterada desconozcan las directrices disciplinarias y académicas. Los estudiantes tienen la obligación, de mantener las normas de presentación y buen nombre de la Institución, así como la de respetar los horarios establecidos, como también el buen comportamiento y respeto a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

PARAGRAFO 2: En la solución de recursos, la instancia competente puede exonerar o mantener la sanción al estudiante o disminuirla; a través de resolución rectoral, dependiendo de los acuerdos presentados por el estudiante.

Artículo 27: Clasificación de las faltas

Las faltas disciplinarias se pueden clasificar en tres clases: Leves, Graves y Gravísimas; en atención a su naturaleza y efectos, a las modalidades y circunstancias del hecho, a los motivos determinantes, a los antecedentes personales y a las circunstancias existentes.

Faltas leves:

1. Retardos injustificados a la Institución.
2. No portar el uniforme de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Convivencia.
3. Incumplimiento continuo en el desarrollo y entrega de actividades asignadas como: tareas, trabajos, guías de aprendizaje y otras labores académicas.
4. Charla constante e indisciplina en clase y actos de comunidad.

5. Interrumpir la clase con dichos o hechos inoportunos.
6. Ausencias a celebraciones o actos de comunidad.
7. Descuido en la presentación personal e higiene.
8. Consumo de alimentos, chicles o bebidas en clase.
9. Hacer desorden en cualquier área, espacio o zona común de la institución.
10. Hacer desorden y mal uso de los servicios de transporte escolar.
11. Salidas continuas de clase sin el debido permiso del docente.
12. Permanecer dentro del aula de clase durante el tiempo de descanso o en otros sitios no autorizados para tal fin.
13. Desacatar el toque del timbre o de la campana.
14. Llegar tarde a clase, estando en la Institución.
15. No entregar por primera vez la citación a los padres de familia.
16. Inasistencia a clases, jornada escolar y demás actividades programadas por la institución sin ninguna justificación.
17. No reportar las excusas a tiempo, cuando falte a la institución o llegue tarde.
18. Incumplir con los horarios de clase establecidos y demás actividades académicas programadas por la institución.
19. Uso de aparatos tecnológicos, electrónicos o de comunicación en clase; sin la autorización del docente.
20. Celebrar cumpleaños u otras actividades empleando indebidamente elementos tales como: huevos, harina, pintura u otros que afecten la integridad de las personas, el orden y aseo dentro y fuera de la Institución Educativa.
21. Botar, jugar o hacer mal uso de los alimentos del restaurante escolar, cuando a voluntad propia ha decidido tomar dicho servicio.
22. Incumplimiento a las normas establecidas en los diferentes ambientes de aprendizaje dispuestos por el docente.

Faltas graves:

1. Incumplimiento a los compromisos asumidos en la

corrección de faltas leves o su reincidencia.

2. Bromas bruscas y juegos exagerados que puedan ocasionar lesiones físicas, daños psicológicos o morales.
3. Dañar intencionalmente los bienes de la Institución.
4. Irrespeto a los bienes ajenos.
5. Desobediencia y burla sarcástica a las órdenes impartidas por Directivos y Docentes.
6. Cometer o intentar cometer fraude en el desarrollo de evaluaciones y demás actividades académicas.
7. Escribir palabras, grafitis o frases soeces que involucren a cualquier miembro de la comunidad educativa o que atente contra la ética y la moral de la misma.
8. Recaudar dineros para fines propios.
9. Difundir o proporcionar en la Institución cualquier tipo de propaganda política o religiosa.
10. Traer en forma reiterativa revistas, radios, grabadoras, amplificadores, juegos y otros elementos ajenos a las actividades escolares, sin la debida autorización de la institución.
11. Evadirse de clase o ingresar a la Institución por sitios no autorizados.
12. Mantener disgustos y discordias con integrantes de la Comunidad Educativa, dentro de la institución.
13. Impedir la realización de jornadas académicas o clases con indisciplina como sabotaje u otras actividades.
14. Responsabilizar a la Institución de actividades o hechos no autorizados.
15. Incurrir en manifestaciones amorosas o inmorales dentro del colegio o fuera de él, portando el uniforme.
16. Jugar dinero o practicar juegos de azar dentro de la Institución.
17. Ingresar con el uniforme a establecimientos como: billares, juegos de azar, maquinitas, discotecas, tabernas o sitios que afecten la moral y el buen nombre de la institución.
18. Portar, distribuir o comercializar revistas, videos o

material pornográfico.

19. Incumplimiento de una o más de las normas de bioseguridad establecidas por la Institución.
20. Hacer plagio, copia, venta, compra o robo de trabajos de diversas fuentes de forma virtual o física, que implique la infracción de los derechos de autor.

Faltas gravísimas:

1. Reincidencia continúa de faltas graves, sin voluntad para el cumplimiento de los acuerdos establecidos.
2. El hurto o cuando también se compruebe complicidad en el mismo.
3. Sustraer, alterar, falsificar o enmendar boletines de calificaciones, evaluaciones, observador del estudiante o certificados; ya que son considerados como documentos públicos.
4. Falsificar documentos o suplantar firmas en excusas y citaciones.
5. Identificarse con documento ajeno, con engaño, con soborno y suplantar al padre de familia o acudiente a través de terceras personas.
6. Participar en riñas o agresiones de palabra o hecho dentro o fuera de la Institución o cualquier otra actuación que deshonre el buen nombre de la misma.
7. Realizar actos inmorales fuera o dentro del plantel que perjudiquen, atenten o afecten el buen nombre de la Institución y las buenas costumbres.
8. Portar armas de fuego, corto punzantes, contundentes o químicas dentro y fuera de la institución, generando acciones que atenten contra la integridad, física, moral y psicológica y el buen nombre de la misma.
9. Porte, consumo, comercialización y tráfico de armas, bebidas alcohólicas, estupefacientes, cigarrillos y otras sustancias nocivas para la salud (Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994).
10. Calumnia, irrespeto, amenaza y agresión verbal, física y/o psicológica, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

11. Presentarse bajo la influencia de cualquier sustancia psicoactiva a clase o actos de comunidad en nombre de la Institución.
12. Incitar a la violencia, desorden y manifestaciones públicas que atenten contra la Institución o cualquier estamento oficial o privado.
13. Matricularse con certificados adulterados o documentos falsificados.
14. Incumplir con los compromisos académicos y disciplinarios establecidos por el Consejo Directivo.
15. Incitación y vinculación a pandillas, grupos satánicos o cualquier tipo de juego virtual, que generen violencia, desorden y afecten a la comunidad.
16. Amenazar, agredir o herir con armas de fuego, corto punzantes, armas blancas o contundentes, a cualquier integrante de la comunidad educativa o particular; poniendo en tela de juicio el buen nombre de la Institución.
17. Incurrir en calumnias, injurias o falsos testimonios en forma verbal, escrita o a través de medios tecnológicos; que lesione el buen nombre o la dignidad de cualquier integrante de la comunidad educativa.

CAPÍTULO VIII. CORRECCIÓN DE FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 28: Instancias de diálogo y conciliación. La Institución establece las siguientes instancias en el proceso de conciliación:

1. Docente o persona con la que se presenta el conflicto.
2. Director de Grado.
3. Coordinador(a).
4. Comité de convivencia.
5. Rector(a).
6. Consejo Directivo.

Artículo 29: Función de la sanción disciplinaria. Es de carácter preventiva y correctiva para garantizar los principios y fines formativos de la Institución.

Artículo 30: Correctivos y sanciones.

Faltas Leves: Como consecuencia de la ocurrencia de una falta leve según el Manual de Convivencia se tomarán las siguientes medidas o correctivos:

- a. Diálogo pedagógico.
- b. Observación escrita en el anecdotario del estudiante, con su correspondiente acuerdo. Este debe ser firmado por el estudiante, el docente que observa la falta y padre de familia y/o acudiente.

Faltas Graves: Como consecuencia de la ocurrencia de una falta grave, se tomarán las siguientes medidas:

- a. Acta de compromiso en presencia del padre de familia y/o acudiente. Esta debe ser firmada por el director de grupo, estudiante, padre de familia y/o acudiente, Coordinación y Rectoría.
- b. Diálogo, concertación, conciliación y reparación en presencia del padre de familia y/o acudiente, con el Comité de convivencia.
- c. Aplicar una sanción correctiva frente a la falta cometida por el estudiante en jornada extracurricular. Dicha sanción tendrá que ser supervisada por el padre de familia y/o acudiente, aplicada por el Consejo Directivo, oficiada mediante Resolución Rectoral y se notificará en forma personal al estudiante y al padre de familia y/o acudiente.

Faltas Gravísimas: Como consecuencia de una falta gravísima se tomará una de las siguientes medidas:

- a. Pérdida de la renovación de la matrícula para el año siguiente.
- b. Cancelación inmediata de la matrícula (retiro inmediato del plantel).

Estas medidas las tomará el Consejo Directivo y serán oficiadas mediante resolución rectoral y se notificará personalmente al estudiante, padre de familia y/o acudiente; teniendo en cuenta el proceso y recomendaciones realizadas por el Comité de Convivencia Escolar.

CAPITULO IX. PROCESO DISCIPLINARIO PARA LAS FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS

Artículo 31: Aplicación del procedimiento para faltas leves.

El docente director de grupo o el docente con el cual se presenta el incidente debe cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Indagación de la falta leve en circunstancias de tiempo, modo y lugar.
2. Identificar el autor o autores de la falta.
3. Diálogo con el posible autor o autores de la falta, sobre las circunstancias con el aporte de las pruebas por parte de los implicados.
4. Análisis de pruebas y argumentos expuestos por los implicados.
5. Registro en el anecdotario de los hechos ocurridos. Dicho registro debe contener: fecha en la que ocurrió la situación, el aspecto observado, análisis e interpretación, sugerencias de mejoramiento, compromisos por parte del estudiante y padre de familia o acudiente y las firmas del docente que observa la falta, el estudiante y el padre de familia y/o acudiente.

Artículo 32: Aplicación del procedimiento para faltas graves y gravísimas.

El procedimiento se seguirá bajo los siguientes parámetros:

1. Presentación de la queja en forma escrita ante el Consejo Directivo por el docente, director de Grupo o Coordinador.
2. Conocimiento y evaluación de la queja por parte del Consejo Directivo.
3. Comunicación de apertura de proceso disciplinario mediante acta de apertura.
4. En el acta de apertura de proceso disciplinario se le formularán los cargos, las faltas disciplinarias y se indican las normas del Manual de Convivencia y valoración o cualificación de las conductas.
5. Entrega de pruebas que fundamentan los cargos y la indicación de los términos para formular los descargos (3 días).
6. Deliberación y determinación del Consejo Directivo mediante acto motivado. (5 días)
7. Derecho al recurso de apelación ante el Consejo Directivo (5 días).
8. Informar a la Comisaría de familia las determinaciones tomadas por el Consejo Directivo cuando los estudiantes sean menores de edad.

PARAGRAFO 1: “Las faltas cometidas y sus sanciones incidirán en la valoración del comportamiento social del periodo y cuando éstas causen lesiones, se activarán la ruta de atención integral, para que ésta a su vez realice los procesos pertinentes según el caso”.

CAPITULO X. PROCESO FORMATIVO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES ACADÉMICAS Y COMPORTAMENTALES

Artículo 33: Proceso Formativo. Considerando que la educación es un proceso de desarrollo integral de las personas; el proceso formativo para el manejo de situaciones académicas o comportamentales se basa en lo siguiente:

1. Acuerdos de convivencia en el aula para poner en práctica las normas del manual de convivencia y lo contemplado en las normas legales vigentes.
2. Diálogo con el estudiante y padre de familia y/o acudiente, con el fin de conocer su contexto familiar y poder orientar adecuadamente su proceso formativo; del cual se dejará evidencia escrita.
3. Remisión escrita a orientación escolar con el fin de buscar estrategias de acompañamiento pedagógico que conlleven a la superación de sus dificultades académicas.

CAPITULO XI. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PETICIONES, RECLAMOS O SUGERENCIAS POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 34: El procedimiento e instancia para resolver peticiones, reclamos o sugerencias de tipo académico, de convivencia o general según se debe seguir el conducto regular una vez presentada en forma verbal o escrita ante la autoridad correspondiente:

1. Docente de área y/o asignatura.
2. Director de Grupo.
3. Coordinador(a)
4. Consejo académico y/o Comité de Convivencia
5. Rector(a)
6. Consejo Directivo (siendo éste la última instancia institucional).

CAPITULO XII. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Artículo 35: Conformación. El Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa Técnica San Ignacio está conformado por:

- a. Rector(a) del establecimiento educativo (Quien lo preside)
- b. Coordinador(a)
- c. Docente Orientador(a)
- d. Personero(a) estudiantil

- e. Representante del Consejo de Padres de Familia
- f. Representante del Consejo de Estudiantes
- g. Docentes que lideren los procesos de Convivencia Escolar (Uno de primaria y uno de secundaria)

PARÁGRAFO: El Comité Escolar de Convivencia podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa; conocedor de los hechos con el propósito de ampliar una información.

Artículo 36: Funciones del Comité Escolar de Convivencia (Art. 13 Ley 1620).

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver todos los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de la institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Art. 29 Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto

riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

CAPITULO XIII. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (LEY 1620 DE 2013)

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la ley 1620,

“Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar, y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos” y siguiendo los lineamientos del Ministerio De Educación Nacional, La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia; para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar, mediante la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

PROCEDIMIENTOS DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL

Se deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados, procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera

de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia a la Comisaría de Familia o a la Personería Municipal, según corresponda.

COMPONENTES

PROMOCIÓN: Fomentar el mejoramiento de la Convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio efectivo de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

PREVENCIÓN: Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

ATENCIÓN: Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

SEGUIMIENTO: Seguimiento y evaluación de las estrategias de acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Toda acción, intencional o no, realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos uno es estudiante. LA agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica” (Decreto 1965 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013. Artículo 39)

Agresión física. Acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, de manera intencional o no. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción, intencional o no, que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción, que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos, sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Bullying o Acoso Escolar: Es la acción recurrente de cualquiera de

los actos anteriormente descritos, sobre una misma persona o grupo en un tiempo definido.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

TIPIFICACIÓN Y SITUACIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR, QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

SITUACIONES TIPO I: Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en la convivencia escolar, no generan daño al cuerpo o a la salud física o mental.

ruta de atención situaciones tipo I

1. El docente presente cuando ocurre la situación debe mediar de manera pedagógica escuchando a las personas involucradas. Debe ser conciliador, justo, equitativo e imparcial, en busca de una solución inmediata. Tomar medidas para evitar que se vuelvan a presentar esos casos. Hacer el registro en el observador del estudiante.
2. Director(a) de Grado. Fija formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa. Reparación de los daños causados. Cuando el caso lo amerite debe hacer Acta de Compromiso.
3. Coordinador(a). Establece compromisos y hace seguimiento.

SITUACIONES TIPO II: Situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: que se presenten de manera repetida o sistemática y que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para los involucrados.

ruta de atención situaciones tipo II

1. El docente debe llevar al estudiante al servicio de salud para brindarle atención médica y psicológica oportuna. Debe hacer la respectiva observación escrita.
2. Director(a) de Grado. Informa de manera inmediata a los padres de familia o acudiente.
3. Coordinador(a). Genera espacios para exponer y precisar lo ocurrido.
4. Rector(a). Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
5. Comité de convivencia Escolar. Realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

SITUACIONES TIPO III: Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

ruta de atención situaciones tipo III

1. El docente debe llevar al estudiante al puesto de salud para brindarle atención médica y psicológica oportuna. Informa al rector. Hacer la respectiva anotación en el observador del estudiante.
2. Director(a) de Grupo: informa de manera inmediata a los padres y acudientes.
3. Coordinador(a): Realizar reporte al sistema unificado de convivencia escolar.
4. Rector(a): Adoptar medidas propias para proteger a los involucrados y a las personas que hayan informado. Reportar a la policía, comisaría de familia, personería y/o instituciones gubernamentales para crear mecanismos de prevención.
5. Comité de Convivencia Escolar. Analizar la situación ocurrida y crear mecanismos para evitar que se vuelva a presentar. El comité debe gestionar con las entidades de salud conferencias

sobre situaciones de riesgo psicosociales y realizar seguimientos.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

Entendida como todas las formas existentes: ideación, amenaza, intento y suicidio consumado, ante la presencia de conducta suicida por parte de un Niño, Niña, Adolescentes o Jóvenes (NNAJ) se deben establecer las siguientes acciones y reportar en el Sistema Unificado de Convivencia Escolar (SUICE):

ruta de atención integral

1. Cualquier miembro de la comunidad que identifique factores y señales de los tipos de conducta en los NNAJ debe informar al área de orientación escolar y/o coordinación
2. Desde el área de orientación escolar se realizará el acercamiento y atención con el estudiante, acorde al tipo de conducta.

IDEACIÓN: Cualquier forma de expresión del sentimiento de hacerse daño o terminar su propia vida, sin autolesiones.

1. Orientación escolar: identifica factores de riesgo y señales de alarma. En caso de que el estudiante cuente con riesgo alto de autoagresión se informa a las entidades competentes.
2. Informar a la familia o acudiente y al directivo docente (Rector).
3. Realizar seguimiento
4. Fortalecer acciones de promoción y prevención

INTENTO SUICIDA: Acto autolesivo con intención de provocar la muerte pero que finalmente no resulta mortal.

1. En caso de que se evidencie un intento suicida, informar de manera inmediata a orientación escolar y/o coordinación.
2. Asistir al estudiante de manera constante; acompañamiento, remitir al centro de salud y realizar los registros escritos requeridos.
3. Se activan los protocolos de atención en crisis y primeros auxilios psicológicos por orientación escolar.
4. Informar a la familia o acudiente y al directivo docente (Rector).
5. Realizar seguimiento.
6. Fortalecer acciones de promoción y prevención.

SUICIDIO CONSUMADO: intento de suicidio con el resultado de muerte

1. Asegurar el espacio y mantener a los estudiantes al margen de la situación. Informando a los directivos docentes (Rector y/o Coordinación) y orientación escolar.
2. Los directivos docentes y orientación escolar solicitan apoyo de la comisaría de familia, personería municipal, policía nacional y centro de salud.
3. Orientación escolar y coordinación establecerán acompañamiento a familiares y entorno educativo.
4. Fortalecer acciones de promoción y prevención.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el sistema nervioso central. La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamento o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras). Ante la presencia de presunto consumo por parte de un NNAJ se deben establecer las siguientes acciones

RUTA DE ATENCION INTEGRAL

- 1- El miembro de la comunidad educativa que identifique factores y señales de consumo en los NNAJ informará a orientación escolar y/o coordinación, para el acercamiento con el o los estudiantes implicados.
- 2- Orientación escolar y/o coordinación informa a los padres de familia y/o acudientes. Si se observa riesgo sobre su vida se lleva al centro de salud inmediatamente.
- 3- Establecer acta de compromisos con el estudiante y padres de familia; dar seguimiento por parte de orientación escolar y coordinación.
- 4- Reportar en el sistema unificado de convivencia escolar (SUICE)
- 5- Notificar a comisaria de familia y a policía de infancia y adolescencia para el manejo de la situación en el entorno social

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

Se entiende por violencia sexual contra NNAJ, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

RUTA DE ATENCIÓN

- 1- El miembro de la comunidad educativa que identifique el caso de presunta violencia sexual ejercida sobre los NNAJ informará a orientación escolar y/o coordinación, para el acercamiento con el o los estudiantes implicados.
- 2- Se informa por parte de los directivos docentes a comisaria de familia y/o policía de infancia y adolescencia.
- 3- Se reporta en el sistema unificado de convivencia escolar (SUICE)
- 4- Se realiza seguimiento.
- 5- Se fortalecen acciones de promoción y prevención.

ROLES QUE DEBE ASUMIR LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LOS DIREFENTES PROCESOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

DOCENTES

- Mediar pedagógicamente con las personas involucradas
- Reportar el Caso
- Acompañamiento
- Conciliar con las partes

DIRECTORES DE GRADO

- Mediar pedagógicamente con las personas involucradas
- Informar a padres de familia y o acudientes
- Reportar el caso
- Presentar estrategias para identificar los riesgos de ocurrencia de factores que afectan la convivencia escolar.

DOCENTE ORIENTADOR

- Mediar pedagógicamente con las personas involucradas.
- Indaga y acompaña los mecanismos para fortalecer las acciones de promoción frente a los riesgos identificados.
- Manejo ético de las situaciones que afectan la convivencia escolar
- Evalúa el nivel de impacto de las situaciones presentadas

COORDINADOR(A)

- Registra las situaciones que afectan la convivencia escolar
- Facilita y garantiza el debido proceso
- Informa y cita a padres de familia y/o acudientes

RECTOR(A)

- Convoca al comité de convivencia escolar
- Responde por el proceso
- Registra los casos tipo tres en el sistema unificado de información
- Es garante
- Informa a entidades del sistema nacional

PADRES DE FAMILIA

- Asiste a las convocatorias
- Asume responsabilidades
- Acompañamiento

- Se vincula a escuelas de padres
- Formación Familiar
- Reparación de daños

ESTUDIANTES

- Asume responsabilidades
- Cumplimiento de compromisos
- Cumple normas

PERSONERO(A) ESTUDIANTEL

- Acompaña el proceso
- Vela por los derechos y deberes de los estudiantes implicados.
- Orienta a los estudiantes

COMITÉ DE CONVIVENCIA

- Define procedimientos
- Hace conciliaciones
- Analiza los casos
- Es garante de reparaciones
- Propone acciones de prevención.
- Acompañamiento en acciones de promoción, atención y seguimiento.

CAPITULO XIV. ESTÍMULOS

Se otorgan a los estudiantes y a otros miembros de la Comunidad Educativa como reconocimiento a sus méritos personales y sociales, y para quienes en su actuar diario pongan en práctica el Manual de Convivencia, el PEI y que ayuden al desarrollo humano como son: liderazgo, solidaridad, sentido artístico, práctica de valores, sentido de pertenencia por la Institución, cuidado de los recursos naturales, participación deportiva, colaboración y la excelencia.

Entre estos estímulos tenemos:

1. Representar a la Institución como delegado en actividades académicas, culturales, deportivas o encuentros programados por la Institución.
2. **Menciones de honor:** Se otorgan a aquellos estudiantes que ocupan los primeros puestos en cada uno de los grados al finalizar el año lectivo, a estudiantes destacados en: deporte, rendimiento académico, mejor resultado en Pruebas SABER y a quien represente a la Institución y se destaque en la parte artística y cultural.
3. **Izadas de Bandera:** Se otorga este estímulo a aquellos estudiantes que sobresalgan en la Institución por su excelencia académica, disciplinaria, colaboración y práctica de la ética y los valores.
4. **Medalla al mérito “San Ignacio”:** Se otorgará a Directivos, Docentes y Administrativos que hayan laborado en la Institución por quince o más años continuos; a personas que con su aporte y gestión contribuyan al progreso y mejoramiento de la Institución, de igual manera a estudiantes y exalumnos que dejen en alto el nombre de la Institución Educativa a nivel Departamental o Nacional. Esta medalla se entregará en un evento especial por el Consejo Directivo de la Institución y se otorgará mediante Resolución Rectoral.

CAPÍTULO XV. GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 37: Órganos del Gobierno Escolar.

1. **CONSEJO DIRECTIVO:** Como instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución; está conformado por:

- a. Rector(a): Quien lo presidirá y lo convocará una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- b. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría en una asamblea general de docentes.
- c. Dos representantes de los padres de familia: uno que será elegido de la junta directiva de la Asociación de Padres de Familia y el otro que será elegido por el Consejo de Padres.
- d. Un representante de los estudiantes que será elegido por el Consejo Estudiantil, entre los educandos postulados de último grado.
- e. Un representante de los Exalumnos.
- f. Un representante del sector productivo, elegido por el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1: Los representantes de los docentes, padres de familia, estudiantes y exalumnos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Disponer de tiempo necesario para asistir a las reuniones.
- Tener sentido de pertenencia por la institución y buena voluntad para colaborar por el bienestar de la Comunidad Educativa.
- No haber sido amonestado por la Directivas de la Institución.
- Ser respetuosos de las decisiones tomadas y del conducto regular establecido.

2. **CONSEJO ACADEMICO:** Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la Institución; está conformado por:

- Rector(a) quien lo preside
- Coordinador(a).

- Un Docente por cada área definida en el Plan de Estudios.
- Dos Docentes de la Sección Primaria. (Un representante de la sede Urbana y un representante de las sedes rurales)

3. RECTOR(A): Es la primera autoridad administrativa y docente de la Institución.

Artículo 38: Otros órganos de participación:

1. PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES: Será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución y será elegido dentro de los primeros treinta días calendario siguientes a la iniciación de clases. El Rector convocará a todos los estudiantes matriculados, con el fin de elegirlo por sistema de mayoría simple y por medio de voto secreto. De acuerdo con sus funciones, el personero será el encargado de:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes.
- Asistir a reuniones del Consejo directivo, cuando sea solicitado por el mismo.
- Presentar ante el Rector las solicitudes de oficio o petición.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones tomadas y que afecten a sus compañeros.
- Fomentar el cumplimiento del Manual de Convivencia de la Institución.
- Asistir y participar en las reuniones de comité de convivencia.

PARÁGRAFO 1: Para poder aspirar a ser Personero Estudiantil de la Institución, el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Conocer, practicar y difundir la filosofía de la Institución.

- Tener sentido de pertenencia por la Institución.
- Demostrar excelente comportamiento y rendimiento académico.
- Demostrar autenticidad y capacidad de crítica, reflexión y análisis.
- Tener cualidades de liderazgo positivo entre sus compañeros.
- Poseer capacidades de conciliación y mediación.
- Conocer y practicar el Manual de Convivencia y el PEI.
- Ser estudiante activo de la Institución (Tener legalizada y actualizada la matrícula)
- Haber cursado como mínimo 2 años en la institución.
- No tener un historial de faltas anotadas en el Observador del Estudiante durante los años de permanencia en la institución u otras instituciones.

PARAGRAFO 2: Si el personero incumple con alguna de las funciones de su cargo descritas en este manual, podrá ser revocado del cargo, bajo solicitud del consejo académico o comité de convivencia ante el consejo directivo; quien analizará y tomará la decisión

PARAGRAFO 3: En caso de que el personero estudiantil sea separado de su cargo, tomara posesión quien obtuvo la segunda mayor votación.

2. CONSEJO DE ESTUDIANTES: Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos en la Institución que será elegido en votación secreta por los estudiantes que conformen el grado al cual va a representar. Los estudiantes de preescolar y de los tres primeros grados de la Básica Primaria, serán convocados a una Asamblea conjunta para elegir a su vocero único entre los estudiantes que cursen el tercer grado.

Sus funciones son:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir al representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Conformar comités de trabajo en pro del bienestar estudiantil.
- Las demás afines o complementarias.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes que aspiren a ocupar dicho cargo deberán cumplir con los mismos requisitos del personero.

3. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA: Será elegida en una Asamblea General de padres de familia de los estudiantes matriculados en la Institución y se registrará por los estatutos previamente aprobados por la misma. Para un periodo de dos años.

4. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: Está integrado por: Un vocero de los padres o acudientes de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados y sedes que ofrece la Institución, elegido en la primera asamblea general convocada por la Institución; para asegurar la continua participación de los padres o acudientes en el proceso pedagógico.

Sus funciones son:

- Promover actividades de formación de los Padres de Familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación, buscando motivar y mejorar los ambientes de convivencia entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley.

- Apoyar y promover las actividades artísticas, científicas, técnicas, culturales y deportivas que organice la institución, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes.
- Participar en la elaboración del Plan de mejoramiento y en el logro de objetivos planeados.
- Exigir que la institución participe en las pruebas de competencias realizadas por el Estado.

PARÁGRAFO: Los padres elegidos al Consejo de Padres, nombrarán su representante ante el Consejo Directivo.

5. CONTRALOR ESCOLAR: Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el último grado de la institución, quien se encargará de promover y actuar como veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos. Velará porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, Restaurantes Escolares, Tiendas Escolares, Proyectos Ambientales y Recreativos, Obras de Infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesto”.

Funciones del contralor escolar:

1. Liderar la Contraloría Escolar en la institución.
2. Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
3. Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
4. Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
5. Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Boyacá.
6. Solicitar a la Contraloría General de Boyacá que realice las

verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que ésta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.

7. Solicitar a la Contraloría General de Boyacá las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
8. Verificar la publicación en lugar visible de los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los FSE.
9. Verificar que el Rector publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se haya celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, restaurantes escolares, fondo de protección escolar y otros proyectos que tenga la Institución.
10. Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.
11. Solicitar al rector la publicación en lugar visible, la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, sobre la asignación de recursos de gratuidad provenientes para estudiantes SISBEN 1 y 2, así como la destinación que se le da en el presupuesto de gastos según la aprobación del Consejo Directivo.
12. Solicitar al rector la publicación en lugar visible, del Decreto de transferencia municipal de recursos por concepto de gratuidad para los niveles de Sisbén 1, 2 y 3 y los recursos adicionales por concepto de estudiantes de media técnica.

PARAGRAFO: En ausencia permanente del Contralor Escolar, corresponde al grupo de apoyo, designar entre ellos, un estudiante que reúna las calidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el Contralor saliente.

Grupo de apoyo de la contraloría escolar: Estará conformado por estudiantes matriculados en la institución educativa, que cursen los

grados sextos a undécimos; se elegirá democráticamente un representante por cada grado, por votación interna que realizarán los estudiantes el mismo día de la elección del Contralor Escolar. Tienen las siguientes funciones:

1. Elegir el secretario (a) de la Contraloría Escolar para llevar el libro de actas.
2. Apoyar el ejercicio del Control Fiscal en la institución educativa.
3. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
4. Conocer el presupuesto de la respectiva institución educativa y el plan de compras y verificar el cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordenan.
5. Solicitar las actas del Consejo Directivo de la respectiva institución educativa relacionadas con el presupuesto.
6. Estudiar y analizar la información que sea allegada a la Contraloría Escolar.
7. Presentar propuestas relacionadas con las funciones inherentes a la Contraloría Escolar.
8. Designar el reemplazo del Contralor Escolar en ausencia definitiva del elegido por la comunidad educativa.

CAPITULO XVI. SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Artículo 39: Normas para la utilización de dichos servicios:

RESTAURANTE ESCOLAR:

1. Horario:

<i>PREESCOLAR</i>	LUNES A VIERNES: 11:30 a.m. a 12:00 m.
<i>PRIMARIA</i>	LUNES A VIERNES: 11:50 a.m. a 12:30 m.
<i>SECUNDARIA</i>	LUNES A VIERNES: 11:10 a.m. a 12:35 p.m.

2. Llevar el registro de asistencia o control diario
3. Asistir con puntualidad durante el horario previamente establecido.
4. Respetar el turno y entrar ordenadamente al restaurante escolar.
5. Mantener el orden y aseo del comedor.
6. Cuidar y responder por los utensilios utilizados para su servicio (menaje, inmobiliario y otros elementos dispuestos).
7. Mostrar compostura durante la hora del almuerzo.
8. Si el estudiante no cumple con las anteriores normas será sancionado pedagógicamente.
9. En caso de no tomar el servicio, el padre de familia y/o acudiente informará por escrito al rector.

TRANSPORTE ESCOLAR:

1. Los horarios son estipulados para cada ruta de acuerdo con la jornada escolar y el sector correspondiente.
2. La llegada y salida de los vehículos será frente a la Institución Educativa.
3. Se debe mantener el orden, aseo y buen comportamiento durante la utilización del servicio.
4. El estudiante que dañe algún implemento del vehículo debe asumir los costos de reparación, respondiendo oportunamente por sus actos.
5. La persona responsable de prestar el servicio de transporte escolar debe presentar al día los documentos de orden del vehículo, tales como: seguro obligatorio, revisión técnico mecánico, pase de conducción, y demás que mencione la ley para garantizar el buen estado del vehículo y la prestación adecuada del servicio.
6. El estudiante que no demuestre buen comportamiento será sancionado pedagógicamente.

7. El estudiante debe estar en el sitio y hora acordados para la ruta correspondiente, de lo contrario no se responde por el servicio de la ruta diaria.

SALA DE INFORMÁTICA

Los estudiantes que ingresen al aula de informática deben tener en cuenta las siguientes normas:

1. Respetar en todo momento las instalaciones y los equipos.
2. Utilizar los servicios con la debida precaución y no realizar actividades que perturben el desarrollo normal del servicio y los derechos de los demás estudiantes.
3. No causar daño a los sistemas, equipos, muebles y demás elementos del aula.
4. Seguir las instrucciones del docente encargado del aula.
5. No utilizar la impresora sin la debida autorización de la persona encargada del aula.
6. Los docentes de la Institución tendrán prioridad y acceso para el desarrollo de actividades académicas.
7. No ingerir alimentos o bebidas, ni masticar chicle en el aula de informática.
8. No instalar programas, ni dispositivos sin la debida autorización.
9. No visionar, almacenar o difundir material con contenido sexista, pornográfico, violento, racista o que atente contra la dignidad de las personas.
10. No realizar la apertura de los equipos sin la debida autorización.
11. Utilizar el aula únicamente para consultas de orden académico.
12. No ejecutar conexiones eléctricas sin la debida autorización.
13. No correr, ni jugar dentro del aula.
14. Manejar un vocabulario y tono de voz adecuado.
15. No permitir el ingreso de niños menores de 5 años.
16. El sitio de trabajo debe permanecer en completo aseo y orden.

TIENDA ESCOLAR

1. El horario de atención de la tienda escolar es:

	Días	Horario
PRIMARIA	Lunes a viernes	9:30 a.m. a 10:00 a.m.
SECUNDARIA	Lunes a viernes	8:50 a.m. a 9:20 a.m.

2. Dar uso adecuado del inmobiliario que está disponible a su servicio en la tienda escolar.
3. Se debe mantener en perfecto orden y aseo las instalaciones de la tienda escolar.
4. Los encargados de la tienda escolar deben manejar buenos hábitos higiénicos en la manipulación de los alimentos.
5. Los estudiantes deben mostrar compostura, orden y respeto en el espacio dispuesto para la prestación del servicio.
6. El estudiante debe depositar los envases y residuos en los recipientes destinados para tal fin.
7. Para los estudiantes que incumplan las anteriores normas, se tomarán las medidas correctivas de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Convivencia.
8. El estudiante que dañe o rompa cualquier elemento de la tienda escolar, debe responder por el mismo.
9. Está prohibida la venta de productos en envases de vidrio, tales como botellas, vasos, entre otros.

LABORATORIOS

1. Presentarse en el laboratorio con los materiales solicitados para trabajar.
2. Abstenerse de traer al laboratorio: joyas, pulseras, dijes o cualquier otro accesorio.
3. Se prohíbe el porte y uso de celulares en el laboratorio.
4. Durante la permanencia de trabajo en el laboratorio el cabello debe estar recogido.
5. Al entrar ubique los extintores, las salidas y los extractores.
6. Prohibido consumir cualquier alimento, bebida o masticar chicle en el laboratorio.

7. Se debe conservar un comportamiento de prudencia y responsabilidad.
8. No se permite correr, ni jugar en el laboratorio.
9. Verifique el estado del material que se le ha entregado y así mismo entréguelo limpio y seco al finalizar el laboratorio.
10. Lea cuidadosamente las guías de trabajo y si tiene alguna duda diríjase al docente para que lo oriente.
11. Siempre siga las instrucciones dadas por el docente o las indicaciones dadas en las guías.
12. Conserve limpio y libre de objetos extraños el sitio de trabajo en el laboratorio.
13. Evite oler o probar los elementos solicitados para realizar las prácticas en el laboratorio.
14. Nunca mezcle, ni manipule sustancias que no hayan sido autorizadas en ninguna experiencia.
15. Nunca realice experiencias que no estén en la guía de laboratorios.
16. Manipule con cuidado cualquier material y sustancia química de laboratorio.
17. Nunca deje llaves de agua o gas abiertas si no las está usando.
18. Nunca deje mecheros prendidos.
19. En caso de accidente informe inmediatamente al docente, por más leve que sea.
20. Si por algún motivo el estudiante rompe o daña algún material debe reemplazarlo por uno igual o mejor.
21. No realizar conexiones eléctricas sin la previa autorización del docente.

BIBLIOTECA INSTITUCIONAL

Con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios, la Institución Educativa Técnica San Ignacio ha establecido normas a las cuales todos los usuarios se deben acoger sin excepción.

1. La entrada a la Biblioteca es libre y gratuita, solo se exige respetar y acatar los reglamentos.
2. No se permite el consumo de sustancias psicoactivas, bebidas o alimentos dentro de la Biblioteca.
3. La lectura y la investigación requiere de concentración. Use tonos moderados de voz.
4. Los libros son de uso común, no los raye, no los mutile, ni escriba sobre ellos.
5. No se presta material de referencia, ni herramientas tecnológicas para fuera de la Biblioteca.
6. Manipular los libros con las manos limpias y tener cuidado de los muebles.
7. Todo intento de hurto o atentado contra los bienes de la Biblioteca será informado a las personas competentes para aplicar las sanciones correspondientes.
8. Cuando termine la consulta se debe devolver el material en perfecto estado.
9. Los estudiantes (En horas académicas) deben estar acompañados del docente de la asignatura todo el tiempo que permanezca en la biblioteca.
10. No se aceptan niños dentro de la biblioteca menores de 5 años, sino están acompañados por sus padres o adultos responsables.
11. Al finalizar el año los usuarios deben estar a Paz y Salvo con la Biblioteca de la Institución.

SANCIONES:

1. Daño al material consultado en la sala. Si se encuentra al usuario mutilando, dañando o rayando el material bibliográfico o tecnológico, debe reemplazarlo por uno igual o mejor.
2. El hurto en la Biblioteca será sancionado con la suspensión de los servicios y la remisión inmediata a la persona competente para efectos de investigación.

Artículo 40: Modificación del Manual de Convivencia. El presente Manual de Convivencia puede ser reformado o modificado mediante acuerdo del Consejo Directivo o cuando una nueva Ley o Decreto le sean contrarios a cualquiera de las anteriores disposiciones y rige a partir de la fecha.